



## Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña Rectoría

### **2da. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, a través de la Dirección de Investigación, realiza llamado a los grupos de investigación e investigadores para la presentación de propuestas de proyectos de investigación educativa, con la finalidad de apoyarlos y financiarlos.

Se entenderá por Proyecto de Investigación el proceso sistemático de indagación, que conduzca a la comprensión y mejora de los procesos educativos, considerando los procedimientos del método científico.

Serán aceptadas las propuestas de investigación educativa orientadas a la obtención de conocimientos básicos (investigación básica), al conocimiento aplicado (para la toma de decisiones y acciones para el cambio) e investigaciones de desarrollo tecnológico. Los métodos de investigación educativa pueden ser: experimentales, cuasi experimentales, descriptivos, de desarrollo, correlacionales, investigación etnográfica, estudio de casos, investigación-acción e investigación evaluativa, entre otros.

### **PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El período para la presentación de las propuestas será desde el 1 al 31 de julio de 2019. La documentación debe ser enviada al **Portal de Gestión de Investigación ISFODOSU**: <http://investigacion.isfodosu.edu.do/convocatoria>

### **1. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Durante este año se priorizan los proyectos de investigación vinculados a las siguientes líneas:

1. Prácticas innovadoras en los procesos de formación de formadores.
2. Procesos didácticos y de aprendizaje en ciencias y humanidades.
3. Procesos de orientación, formación y desarrollo profesional.
4. Actividad física, deporte y salud.
5. Tecnología de la información y comunicación en ámbitos educativos.
6. La inclusión como práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
7. Procesos y actividades en el ámbito de la gestión educativa.
8. Nuevos conocimientos en ciencias básicas, orientado a la enseñanza.
9. Políticas, evaluación y diagnósticos educativos.

En esta convocatoria,—dentro de las líneas de investigación establecidas, se priorizarán propuestas que respondan a temas de gran interés para el Sistema Educativo Dominicano actual. Estos temas son:

- Gestión del tiempo en la escuela.
- Gestión de la convivencia escolar.
- Equidad, género y diversidad.
- Relación entre la formación permanente del docente y los saberes del estudiante.
- Uso y gestión de espacios y recursos.
- Aprendizaje de las matemáticas en el nivel primario.
- Proceso de la adquisición de la lectoescritura.
- Expectativas de la comunidad educativa hacia los aprendizajes de los estudiantes.

## **2. ASPECTOS GENERALES**

2.1. Podrá presentar proyecto de investigación todo personal académico y administrativo investigador vinculado contractualmente al ISFODOSU.

2.2. El proyecto de investigación deberá ser presentado conforme a la guía de elaboración de propuesta establecida por el ISFODOSU y con todos los datos solicitados. Dicho documento podrá ser descargado de la página web del Instituto.

2.3. Cada proyecto de investigación deberá contar con un (1) Investigador Principal (IP) y podrá incorporar, de acuerdo a su naturaleza, a un (1) Investigador Asociado (IA) y uno o más Ayudantes de Investigación (AI), que deberá ser estudiante.

2.4. Los proyectos de esta convocatoria serán concebidos para una duración máxima de 1 año.

2.5. Las propuestas de proyectos de investigación deberán ser discutidas al interior de cada recinto o la rectoría del ISFODOSU, según la procedencia del concursante. Todas las propuestas deberán adjuntar carta de presentación firmada por el Vicerrector Ejecutivo, Director Académico y el Encargado de Investigación del recinto o, en el caso del personal administrativo, por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; donde se certifique la calidad de dicha propuesta y el interés en el desarrollo de esa investigación, así como el compromiso de apoyo a la propuesta y la asignación de horas para los investigadores: 12 horas a la semana para Investigador Principal (docente a tiempo completo); 8 horas a la semana para Investigador Asociado (docente a tiempo completo). Los investigadores con horas asignadas para investigación quedarán exentos de honorarios por concepto de investigación.

2.6. De no tener horas de investigación asignadas (como sería el caso de los docentes contratados a tiempo parcial), el monto correspondiente por horas de investigación se podrá incluir como honorario en el proyecto. Dicho honorario nunca será superior a lo correspondiente por las 12 o las 8 horas semanales asignadas, respectivamente, según la categoría de investigador principal o investigador asociado.

2.7. Los proyectos que requieran uso de materiales protegidos con derecho de autor deberán anexar los permisos o autorizaciones correspondientes de parte de los autores o instituciones dueños de dicha propiedad.

2.8. Las propuestas de proyectos que se presenten a esta Convocatoria de Investigación podrán solicitar hasta un monto máximo de RD\$400,000.00. Los fondos deben estar consignados en el presupuesto para ser usados en compra de equipos, materiales, y en actividades propias y necesarias para el desarrollo de la investigación, no para el pago de colaboradores y/o asesores de la propia institución patrocinadora, excepto los ayudantes. En cualquiera de los casos, los montos correspondientes a honorarios no podrán ser mayores al setenta por ciento (70%) del presupuesto total sometido.

En casos muy excepcionales, de alto interés institucional, el Comité de Investigación tendrá la prerrogativa de considerar proyectos que superen los montos estándares antes indicados.

### **3. DE LAS LIMITACIONES**

3.1. Podrán postular a este concurso, Investigadores Principales e Investigador Asociado, con proyectos aprobados en Convocatoria anterior, siempre y cuando no le falte un año o más para la finalización del proyecto en ejecución.

3.2. No podrán participar los investigadores con proyectos aprobados en convocatorias anteriores, que no hayan entregado informe de avances o finales de la investigación o cuando estos hayan sido evaluados con veredicto negativo.

3.3. No serán aceptadas las propuestas que no cumplan el formato de la convocatoria y las que no incluyan la carta de presentación firmada por las autoridades correspondientes.

### **4. DE LAS OBLIGACIONES**

4.1. El Investigador Principal debe informar del estado de avance y resultado final de su proyecto, de acuerdo al contrato de investigación firmado. La no presentación de informes de estado de avance en el plazo establecido cancelará automáticamente los fondos y apoyos al proyecto de investigación y supondrá la devolución de lo entregado hasta la fecha.

4.2. El Investigador Principal y el Investigador Asociado deberán informar a la Dirección de Investigación el abandono definitivo o temporal de su proyecto, tomando en cuenta las penalidades que esto representa.

4.3. Si el Investigador Principal y/o el Investigador Asociado renunciaran o se encontrasen inhabilitados para continuar en el ISFODOSU, deberán rendir su informe antes del abandono o renuncia a la Institución. Lo anterior incluye el informe contable respectivo.

4.4. Se deberá señalar en todos los artículos y publicaciones derivadas del proyecto de investigación, de forma explícita y sin ambigüedad, el origen de los fondos y la afiliación institucional.

4.5. Los proyectos de esta Convocatoria que resulten aprobados deberán presentar como productos: un informe ejecutivo, un Informe final y copia del artículo, editados, con la confirmación de recepción y en proceso de evaluación.

## **5. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

5.1. El Investigador Principal será el responsable de la administración de los recursos asignados, quien deberá rendir cuentas a través de los mecanismos de control diseñados para esta Convocatoria.

5.2. La asignación de recursos será de la siguiente manera: a) 25% del pago total, con la firma de contrato; b) 35%, con la entrega del informe de medio término (transcurrido 45% del tiempo convenido para la investigación); c) 40% con la entrega del informe final. Todos los informes deberán estar acompañados de facturas de valor fiscal que avalen la compra de bienes y servicios. Los contratos por concepto de servicios deberán adjuntar copia de documento de identidad.

5.3. Los recursos destinados a la presente Convocatoria, no se utilizarán para ediciones de libros, informes, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza.

5.4. Los recursos destinados a la presente Convocatoria, no se utilizarán para financiar compra de mobiliarios e instalaciones. Se pondrá especial atención a la solicitud de bienes computacionales que impliquen compra de bienes existentes en el Instituto.

5.5. El presupuesto del proyecto no podrá destinarse a la realización de cursos de formación continua.

## **6. DE LA EVALUACIÓN**

6.1. Para la evaluación, se seguirán los siguientes criterios:

- a) El documento cumple con las líneas de investigación publicadas en esta Convocatoria.
- b) El documento cumple con todas las normas de edición (formato, diagramación, etc.) establecidas en la Convocatoria.
- c) La composición del equipo es adecuada para investigar el tema; cuenta con personas formadas en el tema objeto de investigación.
- d) El tema de investigación es relevante; se ajusta a los objetivos y líneas de investigación descritos en la convocatoria.
- e) La revisión de la literatura es actualizada (prioriza los últimos cinco años), relevante y fundamenta suficientemente la propuesta.
- f) La redacción científica es adecuada y utiliza las normas APA 6ta. Edición.
- g) La metodología tiene calidad técnico-científica en el diseño (en función de su naturaleza; en su caso, población y muestra).
- h) La metodología tiene calidad técnico-científica en los métodos y técnicas de recogida y análisis de la información.
- i) El presupuesto está limitado al monto establecido en la Convocatoria.
- j) El presupuesto es lo suficientemente preciso y detallado.

Se asignará el mismo puntaje a cada aspecto del proyecto sobre un máximo acumulado de 100 puntos. El veredicto del jurado evaluador podrá ser:

- a) Aceptado.
- b) Aceptado condicionado a la incorporación de revisiones.
- c) Incorporar revisiones para próxima convocatoria.

6.2. Proceso de evaluación:

- a) Se deberá enviar al portal de recepción de propuestas un ejemplar en formato Word desprovisto de datos identificables. Los formularios y bases podrán ser descargados de la página institucional <http://www.isfodosu.edu.do>.
- b) Sólo serán sometidas a evaluación de pares ciego las propuestas que, según la Dirección de Investigación, cumplan con la totalidad de los requisitos formales y de fondo que se detallan en las Bases de esta Convocatoria y en el modelo de presentación de propuestas de investigación. Todas las propuestas serán sometidas a revisión en programa de prevención de plagio académico. A este proceso se le denomina “preevaluación”.
- c) Las propuestas de investigación serán enviadas a un jurado *ad honorem*. Este jurado estará integrado por dos (2) miembros (doble ciego) de reconocida idoneidad, que actuarán como colegio evaluador, designados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU. El dictamen del jurado será inapelable.
- d) El Consejo Asesor de Investigación tendrá la prerrogativa de selección de las propuestas mejor evaluadas y modificar presupuestos presentados.
- e) Las propuestas aceptadas, pero condicionadas a la incorporación de revisiones, deberán enviar versión corregida en un plazo no superior a los 10 días, después de la notificación.

6.3. Los períodos serán los siguientes:

- Del 1 al 31 de julio: recepción propuesta de investigación. En plazo de 10 días luego del envío, se les notificará a los investigadores si deben hacer algún ajuste a su propuesta o si pasa a evaluación por expertos.
- Del 1 al 31 de agosto: evaluaciones de propuestas por expertos en la modalidad doble ciego.
- Del 2 al 6 de septiembre: notificaciones de resultados de la Convocatoria.

## 7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases en su totalidad y el criterio interpretativo del ISFODOSU en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso. Por lo tanto, la manifestación de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del o la participante y, como consecuencia de la misma, el ISFODOSU quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él o la participante.

7.2. El ISFODOSU excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la realización de este concurso y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un o una participante,

así como por daños y perjuicios surgidos por violaciones a derechos de autor que realicen los participantes en este Concurso.

7.3. El ISFODOSU se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de este Concurso, en cualquier momento y/o finalizarlo de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de los canales de comunicación oficiales del ISFODOSU y, si fuese necesario, por otros medios.

7.4. La interpretación y el incumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación dominicana. Ante cualquier controversia que resultare de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se recurrirá al empleo de mecanismos de resolución alternativa de conflictos.